

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

157

MADRID NÚMERO 25

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 795 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Rebollo Marchena, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Lanera Central, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado el auto de desistimiento de recurso de suplicación siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 22 de diciembre de 2011 se ha presentado escrito por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, desistiendo del recurso de suplicación anunciado, a la vez que se devuelve el procedimiento que le fue entregado.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Dispongo: Tener por desistida a la parte recurrente, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social que para recurrir será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en “Banesto”, indicando el número de procedimiento y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial, María José González Huergo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Luis del Olmo Torres.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lanera Central, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.863/12)